

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de
Instituciones Penitenciarias

2015
45 años contigo

CONFEDERATION
SYNDICAT
EUROPÉEN
TRADE UNION


Federación Sindical Europea de
Servicios Públicos (EPSU)

Sindicato afiliado a la

USO

**A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. CALLE ALCALÁ 38-40, MADRID**

Sra. Subdirectora General:

Don José Ramón López, en calidad de presidente de Acaip (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente **EXPONE**:

Primero.- Con fecha 22 de octubre de 2015 se emite por esa Subdirección General Resolución sobre abono de complemento de productividad por prestación de servicio en días festivos, en virtud del Pacto firmado por el Ministerio del Interior con las Organizaciones Sindicales, fijando entre otros el 24 de marzo Jueves Santo.

En la resolución de este año, a diferencia de años anteriores, no se recoge la posibilidad de que en los centros de la Comunidad Valenciana se abone el Lunes de Pascua, día que si tiene la consideración de fiesta tradicional en esa Comunidad Autónoma.

Segundo.- En el mes de octubre de 2003 la comisión de seguimiento del acuerdo firmado en 2002, por el que inicialmente se crean estos "festivos especiales", tomó la decisión de

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015
25 años contigo



Sindicato afiliado a la



que el Lunes de Pascua sería retribuido en aquellas comunidades en las que dicho día sea fiesta oficial.

Tercero.- En el año 2005, tras consulta formulada por este Sindicato, desde la Subdirección General de Personal de II.PP. se emitió la siguiente respuesta:

En relación con el escrito remitido por ese Establecimiento del Delegado Sindical de ACAIP D. Alberto Téllez Martínez, relativo al pago de productividad por prestación de servicio en los días festivos que se estipularon en el Pacto firmado por el Ministerio del Interior con las Organizaciones Sindicales el 14 de noviembre de 2002, esta Subdirección General entiende que de los días que señala el mencionado escrito, el correspondiente al pago de esta productividad extraordinaria, es el Lunes de Pascua, por ser la fiesta tradicional en esa Comunidad Autónoma, ya que este año sobre el Jueves Santo se ha aplicado la facultad de sustitución reconocido en el R.D. 2001/1983.

(Se adjunta copia del mencionado escrito)

Cuarto.- Posteriormente, en los años 2005, 2006, 2008 y 2009 en los que en dicha comunidad fueron festivos tanto el Jueves Santo como el Lunes de Pascua siempre se abonó a aquellos que prestaron servicio el lunes.

Quinto.- Dado que el Lunes de Pascua siempre es festivo en la Comunidad Valenciana, mientras que el Jueves Santo lo será en función de la posibilidad del ejercicio del derecho de

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015
25 años contigo

Sindicato afiliado a la



sustitución, en este Sindicato entendemos que lo lógico es que sea el primero el que se abone, algo que además está asimilado por todos los trabajadores.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA**:

1/ Se aclare el contenido de la Resolución de 22 de octubre de esa Subdirección General, en el sentido de que en el ámbito de los centros de la Comunidad Valenciana se considerará como festivo especial a los efectos de abono de complemento de productividad el Lunes de Pascua 28 de marzo de 2016.

2/ Se comunique a la mayor brevedad dicha circunstancia a los centros afectados para conocimiento de todos los trabajadores.

Todo lo que se pide en Madrid a 1 de diciembre de dos mil quince.



Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PERSONAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

O F I C I O

00 17 02

S/REF:

N/REF. AAG

FECHA 22 de febrero de 2005

ASUNTO Productividad días festivos

DESTINATARIO:

Sr. DIRECTOR CENTRO PENITENCIARIO
VALENCIA

En relación con el escrito remitido por ese Establecimiento del Delegado Sindical de ACAIP D. Alberto Téllez Martínez, relativo al pago de productividad por prestación de servicio en los días festivos que se estipularon en el Pacto firmado por el Ministerio del Interior con las Organizaciones Sindicales el 14 de noviembre de 2002, esta Subdirección General entiende que de los días que señala el mencionado escrito, el correspondiente al pago de esta productividad extraordinaria, es el Lunes de Pascua, por ser la fiesta tradicional en esa Comunidad Autónoma, ya que este año sobre el Jueves Santo se ha aplicado la facultad de sustitución reconocido en el R.D. 2001/1983.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL



Fdo. José Félix López Araujo.



CORREO ELECTRONICO

sgpip@dgip.mir.es

ALCALA 38
28071 MADRID
TEL: 91 335 48 01
FAX: 91 335 40 60